

-SUPERINTENDENCIA-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de febrero de 1980.

Visto el presente expediente Corresponde Nº 1 del Nº 250.402/78 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para / cancelar la deuda por diferencia de alquileres correspondiente a los meses de abril a diciembre de 1979 de la locación del inmueble de la calle Paraguay 1457 de esta Capital de propiedad de la firma "Metropol S.A.I.R.C. e I.", / que ha caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

Que dicha diferencia no pudo ser atendida con los presupuestos de los ejercicios en que fue devengada o realizada, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".

Que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en estas actuaciones, cuyo importe asciende a la suma de PESOS: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 31.504.563).-

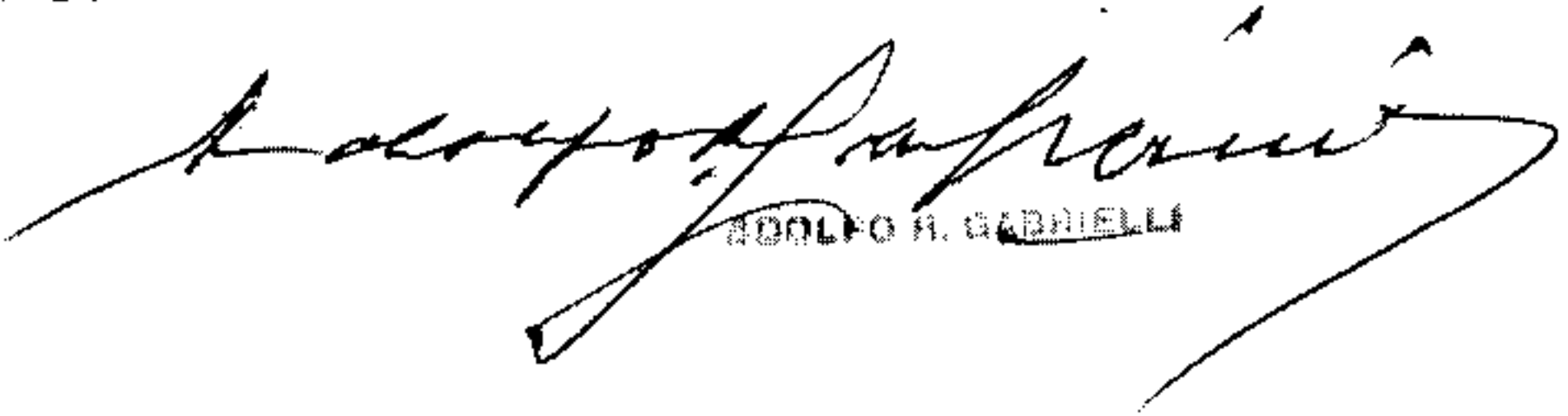
2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

////////////////////////////////////



3º) Regístrese y devuélvase, a  
sus efectos.

J.S.



ADOLFO R. GABRIELLI